y entre Sucina y Cartagena, con hijuelas (V-1.937), en favor de la Entidad «Busmar, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 14 de mayo de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.583-A.

14354 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Palmar y Murcia (V-70).*

La Sociedad «Ayuso, Arjona y Beltrán, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Palmar y Murcia (V-70), en favor de la Entidad «Autobuses El Palmar-Murcia (V-70), en favor de la Entidad «Autobuses El Palmar-de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesion.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.584-A.

14355 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Palmar y Murcia (V-696).*

La Entidad «Diego Velasco y Fulgencio Giménez Pérez, S. R. C.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión des servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Palmar y Murcia (V-696), en favor de la Sociedad «Autobuses El Palmar-Murcia, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 23 de enero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.585-A.

14356 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Palmar y Murcia (V-762).*

La Entidad «Rubio y Hernández, S. R. C.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Pamar y Murcia (V-762), en favor de la Sociedad «Autobuses El Palmar-Murcia, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, de fecha 22 de enero de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad, en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.586-A.

14357 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lucena y estación de Aguilar de la Frontera (V-60).*

Don Manuel Berguillos Ruiz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lucena y estación de Aguilar de la Frontera (V-60), en favor de don Antonio Carrera Pino, y esta Dirección General, en fecha 27 de febrero de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.587-A.

14358 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públiros los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Carabaña (V-1.255) y entre Madrid y Drieves, con hijuela (V-2.264).*

La Empresa «Auto Res, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Carabaña (V-1.255) y entre Madrid y Drieves (V-2.264), en favor de la Entidad «López Morcillo, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 27 de enero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.588-A.

14359 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Garriga y Granollers (V-2.564).*

Don Isidro Morata Blanchart solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Garriga y Granollers (V-2.564), en favor de don José Gibert Roque, y esta Dirección General, en fecha 28 de abril de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.589-A.

14360 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bares y diversas localidades de La Coruña y Lugo (ferias y mercados) (V-2.867).*

Doña Manuela Vidal Rego solicitó el cambio el titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bares y diversas localidades de La Coruña y Lugo (ferias y mercados) (V-2.867), a su favor, por fallecimiento de su esposo, don Eduardo Rodríguez Picos, titular de la referida concesión, y esta Dirección General, en fecha 4 de marzo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—4.590-A.

14361 *RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación temporal de las fincas afectadas por las obras del tramo: Nueva carretera La Rua-Puebla de Brollón. Clave: 5-OR-240/5-LU-269. Término municipal de Quiroga.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 2 de agosto de 1976, a las once horas y en el Ayuntamiento de Quiroga (término municipal de Quiroga), se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de Derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas a la ocupación temporal, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de las actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 14 de julio de 1976.—El Ingeniero Jefe.—5.593-E.